REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2020 00457 00

Clase de Proceso: *Imposición de Servidumbre.*
Demandante(s): *Grupo Energía Bogotá S.A.*
Demandado(a): *María Elisa Ángel de Peña.*

Obre en el expediente la publicación edictal efectuada por la parte demandante que se avista en el número 24, conforme las disposiciones del numeral 3° del artículo 2.5.3.7.5.1 del decreto 1073 de 2015.

Por cuanto se haya vencido el término de emplazamiento de la parte demandada sin que compareciera al proceso personalmente o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 del C.G.P., se designa como curador *ad litem* al(a) abogado(a) **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, identificada con C.C. 22.461.911 y T.P. No. 129.978 del C.S.J., quien se ubica en la Avenida de las Américas No. 46-41 de esta ciudad, teléfono 7420719, Ext. 14207, correo electrónico notificacionesjudiciales@aecsa.co, para que la represente en el juicio.

Comuníquesele esta designación mediante envío de telegrama, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley. Adviértasele que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Se fijan gastos de curaduría la suma de **$250.000,oo**, que serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE ( ),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03184241946056221c49b4069fd7043e821f32c52fc3999004fde327506c5f1e**
Documento generado en 26/05/2022 09:56:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica